



"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Solicitar a la Empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, implemente tarifas diferenciales para residentes de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Serán considerados residentes patagónicos, aquellos que cuenten con una antigüedad mínima de cinco (5) años en las provincias que integran la región.

Artículo 3º.- Quedarán comprendidos en dicha tarifa aquellos pasajes que tenga como origen o destino a las localidades de las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, La Pampa y Neuquén que cumplan con lo estipulado en el artículo 2º.

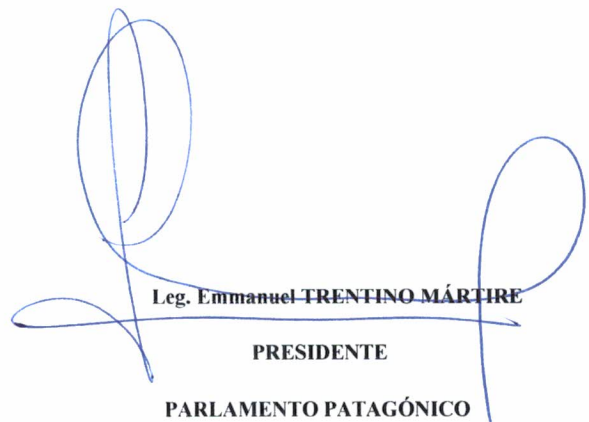
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la empresa Aerolíneas Argentinas SA y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022

RECOMENDACIÓN PP Nº 031 /22


Leg. Mónica ACOSTA
VICEPRESIDENTA
PARLAMENTO PATAGÓNICO


Leg. Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGÓNICO